

Centro de Formación Profesional Agraria de primer grado. El inmueble de referencia revertirá al Estado si en el plazo de cinco años no se cumpliera esta finalidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

14754 REAL DECRETO 1501/1979, de 25 de mayo, por el que se adscribe al Organismo autónomo Instituto Nacional de Denominaciones de Origen una estación de Viticultura y Enología, en el término municipal de Vilafranca del Penedés (Barcelona).

Por el Ministerio de Agricultura se solicita la adscripción al Organismo autónomo Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, de una Estación de Viticultura y Enología, en el término municipal de Vilafranca del Penedés (Barcelona).

Habida cuenta de que los artículos diez de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, disponen que este último puede adscribir bienes a los Organismos autónomos para el cumplimiento de sus fines, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Organismo autónomo Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, el inmueble que a continuación se describe:

«Estación de Viticultura y Enología ubicada en la calle Amalia, número veintiuno, del término municipal de Vilafranca del Penedés (Barcelona), con salida a la calle Duque de la Victoria. Edificio que consta de dos plantas, una bodega, sótano y patios y un pequeño desván en el piso segundo.»

Artículo segundo.—El referido inmueble conservará su condición jurídica original y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, el Organismo autónomo, Instituto Nacional de Denominaciones de Origen no adquiere la propiedad de aquél que habrá de utilizarse necesariamente para Estación de Viticultura y Enología.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

14755 REAL DECRETO 1502/1979, de 25 de mayo, por el que se acuerda la enajenación de un solar, sito en la calle de Juan Montilla, número 21, de Jaén.

Por Orden del Ministerio de Hacienda de diez de abril de mil novecientos setenta y nueve, ha sido declarada la alienabilidad de un solar, propiedad del Estado, sito en la calle de Juan Montilla, número veintiuno, de Jaén, con una superficie de mil seiscientos treinta y siete coma veintinueve metros cuadrados. Dicho solar ha sido valorado en la cantidad de nueve millones doscientas noventa mil pesetas, por lo que su enajenación debe acordarse por el Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la Ley del Patrimonio del Estado.

Por lo que, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se acuerda la enajenación de un solar sito en la calle de Juan Montilla, número veintiuno, de Jaén, con una superficie de mil seiscientos treinta y siete coma veintinueve metros cuadrados, cuya tasación alcanza la cifra de nueve millones doscientas noventa mil pesetas, y que se describe como sigue: Solar sito en la calle de Juan Montilla, número veintiuno, de Jaén, con una superficie de mil seiscientos treinta y siete coma veintinueve metros cuadrados, cuyos linderos son: Derecha, doña María Esteban y otros; Izquierda, calle Recogidas, y Fondo, casa número dos de la calle Recogidas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaén, al tomo cuatrocientos treinta y tres, libro doscientos treinta, folio doscientos veinticuatro, finca número dos mil novecientos veintiocho, inscripción treinta y dos.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

14756 REAL DECRETO 1503/1979, de 25 de mayo, por el que se acuerda la enajenación de un inmueble sito en Vandellós (Tarragona), con una superficie de 20.880 metros cuadrados, y se autoriza al Ministerio de Hacienda para su venta directa a la S. A. «Hispano Francesa de Energía Nuclear (HIFRENSA)».

Por Orden ministerial, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ha sido declarada la alienabilidad de un inmueble, propiedad del Estado, sito en Coll de Balaguer, del término municipal de Vandellós (Tarragona). Dicho inmueble ha sido tasado por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda, en la cantidad de seis millones de pesetas, por lo que su enajenación debe ser acordada por el Gobierno, de conformidad con lo que determina el artículo sesenta y dos de la Ley del Patrimonio del Estado.

La Sociedad Anónima «Hispano Francesa de Energía Nuclear (HIFRENSA)» ha solicitado que le sea enajenado directamente dicho inmueble, fundamentando su petición en que le es necesaria su adquisición, para asegurar el cumplimiento de las consignas del Plan de Emergencia de la Central Nuclear de Vandellós, habiendo informado el Ministerio de Industria y Energía que no existe inconveniente en que se proceda a la enajenación a la Entidad interesada, la cual ha prestado su conformidad a la tasación practicada.

Las circunstancias expuestas justifican hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, y razones de economía procesal aconsejan adoptar simultáneamente los dos Acuerdos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos sesenta y dos y sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación del inmueble, propiedad del Estado, que a continuación se describe, y se autoriza al Ministerio de Hacienda para su venta directa a la Sociedad Anónima «Hispano Francesa de Energía Nuclear (HIFRENSA)».

«Finca sita en Coll de Balaguer, término municipal de Vandellós (Tarragona), con una superficie de veinte mil ochocientos ochenta metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, con la Central Nuclear de Vandellós, propiedad de Hifrensa.»

Dicho inmueble se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Falsset-Vandellós, bajo dos inscripciones, que corresponden a las fincas de quinientos cinco y veinte mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, respectivamente, que conjuntamente forman el inmueble antes descrito:

1.ª Inscrita al tomo trescientos cuarenta, libro veintiséis, folio cuatro, finca número dos mil setecientos cuarenta y cuatro, inscripción primera y la 2.ª inscrita al tomo cuatrocientos doce, libro cuarenta y siete, folio ciento sesenta, finca número cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, inscripción primera.»

Artículo segundo.—El precio total de dicha enajenación es el de seis millones de pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por la Entidad adquirente en el plazo de quince días, a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Tarragona, siendo también de cuenta de la parte interesada todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS